

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Privación Patria Potestad
Demandante : Leidy Patt Rubiano
Apoyo Judicial : Diego Armando Ospina Tovar
Radicación : 2019-00242
Interlocutorio : 00067

Se reciben escrito con anexos, mediante el cual indica que el demandado, sigue incumpliendo con lo acordado dentro del proceso de la referencia, y continua nuevamente con la persecución jurídica contra la señora LEIDY PATT, como es citar al Centro de Servicios de cámara de comercio de Girardot, con el fin de que renuncia a la custodia total y la comparta con el demandado.

Nuevamente presenta otro escrito con anexos, mediante el cual indica los acontecimientos que vienen sucediendo frente a las visitas que tiene derecho el padre y su posición por parte de la progenitora, la cual considera el atropello por parte del demandado.

Frente a lo anterior, se le manifiesta nuevamente a la apoderada de la parte demandante, que el presente proceso, en la actualidad se encuentra terminado, con audiencia de conciliación llevada a cabo por las partes, ahora; si hay incumplimiento por parte de una de ellas, la ley le otorga los medios para que proceda a realizar el cumplimiento de lo acordado, también se indica que los procesos frente a los menores como son alimentos, visitas, custodia y cuidado y demás obligaciones y deberes frente a los mismos, no hacen tránsito a cosa juzgada, con ello, las partes deben realizar un nuevo trámite frente a cualquier modificación que se pretenda por su parte y no es dentro del presente proceso.

Notifíquese,



DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez